

**Expediente** 359000/2017

**ASUNTO:** Modificación aislada nº 94 del Plan General de Ordenación Urbana, reordenación de los antiguos depósitos de Cuéllar.

**A LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD:**

Vistas las actuaciones habidas en el expediente y el contenido de los informes emitidos en el procedimiento y habida cuenta del interés público apreciado como concurrente en esta actuación, se eleva a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Sostenibilidad para posterior aprobación, si procede, del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada nº 94 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad por no afectar a la ordenación estructural del PGOU, con el objeto de asignar una nueva ordenación a la parcela de equipamiento público 33.10 (antiguos depósitos de agua de Torrero) según el proyecto técnico redactado por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano y fechado en enero de 2018.

**SEGUNDO.-** Resolver las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública en el sentido indicado en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación y del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 19 de enero de 2018, de los que se dará traslado a los alegantes junto con la notificación de esta resolución.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada nº 143, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

**Expediente** 359000/2017

**SEXTO.-** Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento de Zaragoza transmitirá preferentemente -mediante el procedimiento legal oportuno- el suelo objeto de la Modificación Aislada 94 del PGOU a título de permuta con la obra edificada futura. Como contraprestación a la cesión del suelo, el cesionario se obliga a urbanizar el área G-33-2 objeto de permuta y a construir los equipamientos públicos incluidos en la memoria de dicha modificación, según se concretará en el futuro proceso de gestión de estos suelos.

No obstante, se resolverá como se considere más oportuno.

I C. de Zaragoza, a 19 de enero de 2018.

LA CONSEJERÍA DEL ÁREA DE  
URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD.

Fdo.: Pablo Muñoz San Pío.